



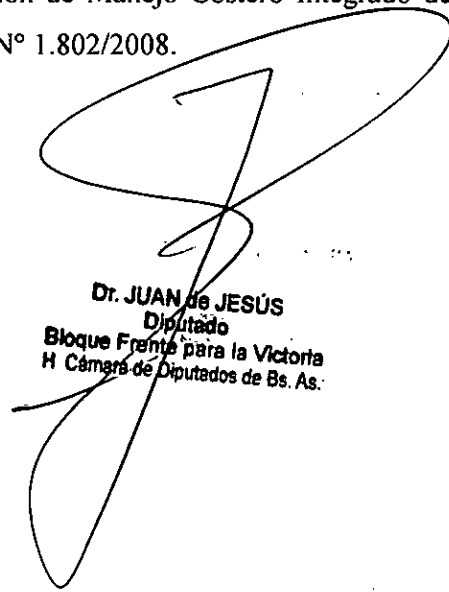
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe la posibilidad de convocar a reunión a la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado de la Provincia de Buenos Aires, creada por Decreto N° 1.802/2008.

  
Dr. JUAN de JESÚS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

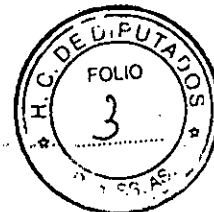
**FUNDAMENTOS**

Cuando el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1802/2008 lo hizo teniendo en cuenta que se debe preservar y proteger la productividad y diversidad biológica de los ecosistemas costeros, propendiendo al desarrollo de la zona costera como un sistema ambiental integrado y que, en ese orden, a efectos de una adecuada gestión del espacio costero resulta de suma importancia la planificación integrada y la coordinación interorgánica, debido a la índole de los problemas que llevan a su degradación continua debido a la instalación de grandes centros urbanos, el turismo sin control en los meses estivales, la presencia de grandes núcleos industriales por la cercanía de los puertos, la pesca destructiva y la tardía consideración de factores ambientales en su uso y aprovechamiento.

Un manejo integrado de la zona costera requiere la intervención coordinada de las carteras ministeriales de Infraestructura, de Asuntos Agrarios y Producción, y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, todos con competencia en la materia según lo establecido en la Ley de Ministerios N° 13.757.

Debido a que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno tiene competencia en la coordinación de la relación entre las distintas reparticiones ministeriales, secretarías y organismos de la administración Provincial, centralizada y descentralizada, proponiendo y coordinando la creación de comisiones interministeriales o de cualquier nivel de integración, que hagan a la mayor ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos emanados del Poder Ejecutivo, en el Artículo 1° del antedicho Decreto se resuelve:

*"Crear en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado de la Provincia de Buenos Aires, la que tendrá por objeto coordinar, supervisar y ejecutar las acciones que demande la implementación del Plan Integral de Costa, como así también articular y viabilizar la participación de las distintas áreas de Gobierno de la Provincia de*



## *Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

*Buenos Aires y de los municipios involucrados, en la gestión de la zona costera."*

Mientras que en el Artículo 5° establece que:

*"Para lograr los objetivos principales de la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado, el Coordinador Técnico asistirá en el diseño de la estrategia general del Plan de Manejo de Costas de la Provincia de Buenos Aires, la cual incluirá, la diagramación de un Plan Estratégico de Costas, considerando la activa participación de los gobiernos municipales; Plan Maestro de Obras; una macro Zonificación del Litoral Bonaerense y la creación de un Comité Técnico que coordine las actividades en cada una de las regiones y temáticas a considerar. Asimismo el Coordinador Técnico asistirá a la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado en la adecuada inserción de las ONG's."*

La Unidad integra a todos los actores que se vinculan con el problema de la Costa de la Provincia y ampara la división del territorio en cinco Regiones. Las cinco Regiones son: Norte Fluvial (zona continental sin influencia de mareas y limite con la Provincia de Entre Ríos), Río de la Plata (Zona continental con influencia de mareas y sobre el Río de la Plata interior y medio), Estuarial (zona estuarina que abarca el humedal costero de Bahía Sanborombón, con aguas de mezcla entre continentales y marinas), Marítima (zona frente al Océano Atlántico, ambiente marino) y Sur (zona con influencia del estuario de Bahía Blanca y de La Patagonia).

La Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado se reunió en abril de 2011. En la reunión se analizaron diferentes exposiciones sobre la temática y se evaluaron las acciones previstas dentro de la propuesta del Plan Integral de Costas presentado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

El Objetivo General del Plan Integral de Costas era elaborar y propiciar la adopción, por parte de los distintos actores involucrados, de lineamientos de gestión de manejo costero integrado, orientados a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales costeros. Los Objetivos Específicos apuntaban a promover el desarrollo racional y sustentable de los recursos costeros; preservar y proteger la productividad y



## *Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

diversidad biológica de los ecosistemas costeros; planificar una estrategia de gestión de la zona costera como un sistema ambiental integrado, propiciando la conservación de los procesos ecológicos que garantizan la existencia a mediano y largo plazo del recurso playa; contribuir al fortalecimiento y funcionamiento de la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado (UCMCI); propiciar, desde el ámbito de la UCMCI, una normativa específica para la franja costera de la Provincia de Buenos Aires (Proyecto de Ley de Costas); contribuir a la implementación de obras y tecnologías "blandas" orientadas al control y mitigación de la erosión costera; proteger y controlar el recurso arena; determinar a pedido del sector público y/o privado la línea de ribera; implementar un sistema de observaciones costeras, tendientes a estimar tasas de erosión o cambios en la zona costera, con especial atención en los efectos del cambio climático; y promover la educación ambiental costera.

La Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado fue creada en el año 2008 por el gobernador Daniel Scioli con el fin de darle una solución integral al problema que afecta a los municipios que conviven con el Delta Bonaerense, el Río de La Plata y el Mar Argentino, asegurando políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo, compatibles con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica. La reunión periódica de la misma es fundamental a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Por los fundamentos vertidos, solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

**Dr. JUAN de JESUS**  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.